

y con asistencia de D. Juan de Luna, Ex-
 curador Sindico de esta Villa, se acordó
 lo siguiente:

Que D. Juan de Luna, que en su tiempo
 comisionó, que se hiciera la Villa con fines por
 solucionar el agua se dio al Duque de Alba Villa
 los granos de la Encomienda de ella, y para
 los pueblos de toda España, quedo luego el
 Rey a D. Juan de Larras, Valm. de D. Juan de
 comienda, y en oficio por servir a las
 el Rey de esta Villa, fari y reparo en otra
 forma, fue comienda de ella, y por el Rey
 cada una de treinta y siete d. obras tan
 de mas por el d. de Santa Fe de la Villa
 que se acuerda por el Rey a D. Juan de
 sea de un d. de la Villa, para que con
 ella, o que sea comiendo para completar
 sea D. Juan de Larras, se acuerda de com-
 d. medio de mas fari, y lo que por
 en concurrencia de la Villa, para que con
 celación de lo de comienda, que en otros
 entendido por la Villa se acordó, que en otros
 aquí los precios que se han propuesto por D. Juan
 de Larras entre otros que tiene expresado
 el Rey de la Villa no son correspondientes a lo
 Pragmatica de D. Juan de Larras, para una bulversan
 casa absolutam se de facultades que D. Juan
 otros, y sea comienda aquí en D. Juan de
 de las h. de cargo sobre que se acordó de D. Juan
 de Pragmatica, y en otros de mismo, aquí
 aunque la Villa se acuerda, que se acuerda
 la comen de cargo que se acuerda de
 y en bulversan, se acuerda, o por
 sea comendaciones, así para lo que se acuerda
 de la Villa, y se acuerda de lo de D. Juan

trigo; con D.
 Pardo de la
 En com. de